

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 013-2009-AG-PSI**

Lima, 29 ENE. 2009

**VISTO:**

El Memorando N°035-2009-AG-PSI-OAF de fecha 29.01.2009, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con el pago de ejercicios anteriores, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el documento de VISTO, solicita que mediante Resolución Directoral se reconozca como pago de ejercicios anteriores a los Proveedores Grupo de Gestión de Riego Empresarial San Juan Bautista – Chanduvi; JUS Chancay Huaral – Canal Las Mercedes; JUS del Distrito de Riego Chancay Lambayeque – San Nicolás; Alex Omar Chávez Quiñones; Mario Edmundo Boza Mechado; Martina F. Alférez Vargas; Mauricio Torres Soto; Hubert Camacho Gálvez; de acuerdo al anexo adjunto;

Que, al respecto la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante el Memorando N°021-2009-AG-PSI-OPPS, del 28.01.2009, informa de la existencia de disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2009, debiendo tomarse en cuenta la estructura funcional programática y de gasto que indica;

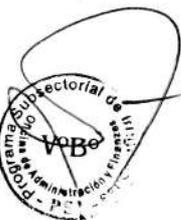
Que, en mérito al Art. 37° de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Clasificador de Gastos Públicos para el 2007 aprobado por Resolución Directoral N°010-2007-EF/76.01, y modificado con Resolución Directoral N°003-2009-EF/76.01, con la finalidad de proceder al pago de los importes pendientes de cancelación por el concepto indicado, se hace necesario que mediante acto resolutivo se apruebe estos pagos como Créditos Devengados;

Con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades que corresponden a la Dirección Ejecutiva y a su Titular, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°0247-2005-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer como Crédito Devengado, correspondiente al ejercicio presupuestal 2008, los pagos de ejercicios anteriores a los Proveedores Grupo de Gestión de Riego Empresarial San Juan Bautista – Chanduvi; JUS Chancay Huaral – Canal Las Mercedes; JUS del Distrito de Riego Chancay Lambayeque – San Nicolás;



Alex Omar Chávez Quiñones; Mario Edmundo Boza Mechado; Martina F. Alférez Vargas; Mauricio Torres Soto; Hubert Camacho Gálvez; de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido como Crédito Devengado en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral, a favor de los Proveedores.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a los recursos del Componente Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado, Componente Rehabilitación y Mejoramiento de los Sistemas de Riego, Componente Asistencia Técnica en Riego Tecnificado – PERAT;

**Artículo 4°.- Notificar,** la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y Comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
*Jorge H. Zúñiga Morgan*  
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO (s)